ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION EXTRAORDINARIA N° 06 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

DOÑIHUE, 29 de Diciembre de 2021.-

El Secretario Municipal(s) Don Rodrigo Rubio Hormazábal, certifica que en Sesión Extra Ordinaria Nº 06 /2021, presidida por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Doñihue Doña Pabla Ponce Valle, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejalas Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez (de forma telemática) y Don Juan Pérez Riveros.

Se tomó el siguiente acuerdo en forma unánime.

ACUERDO Nº 77 -./

Aprueban Asignaciones para el Personal de Salud año 2022

ASIGNACION DE DIRECCION

Según artículo 27, inciso 1º, de la Ley 19.378, el Director de un Consultorio Municipal tendrá derecho a percibir una asignación de responsabilidad directiva , de un 10 % a un 30 % de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

Incluido en Presupuesto de Salud : 20 % para cada Director de Cesfam.

ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA

Con respecto al inciso 2º del art. 27 de la Ley 19.378, asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% a un 15 %, de la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria.

Incluido en Presupuesto de Salud : 10 % para cada funcionario con responsabilidad directiva.

ASIGNACION DE MERITO

Según el artículo 30 de la Ley 19.378, los funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad de los servicios de los establecimientos y se encuentren dentro del 35 % mejor evaluado en cada categoría, obtendrán una asignación anual de mérito, la cual estará sujeta a las siguientes reglas:

- Se otorgará por tramos y su monto mensual corresponderá en cada uno de ellos a los siguientes porcentajes del sueldo base mínimo nacional de la categoría a que pertenezca el funcionario:

El tramo superior conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como

El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior , obtendrá hasta el 20 % de dicho sueldo base mínimo nacional.

El tramo inferior, conformado por el 13 % restante , obtendrá hasta el 10 % de dicho sueldo base mínimo nacional.

Incluido en Presupuesto Municipal : Primer Tramo = 30 % , Segundo tramo = 20 % , Tercer Tramo = 10 %.

ASIGNACION POR PERFECCIONAMIENTO (CATEGORIAS A Y B) :

Título II, párrafo I, artículo 42 , inciso 4, párrafo 6°, artículo 57° De La Capacitación:

- Adicionalmente , en el caso de aquellos profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5º de esta ley, el sistema de puntaje a que se refiere el inciso segundo considerará la relevancia de los títulos y grados adquiridos por los funcionarios en relación a las necesidades de la atención primaria de salud municipal. Asimismo , en el caso de que estos hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado, tendrán derecho a una asignación de hasta un 15 % del sueldo base mínimo nacional. El reglamento determinará las becas y los cursos que cumplan con los requisitos a que se refiere este inciso y el porcentaje sobre el sueldo base mínimo nacional que corresponderá a cada curso.

Art. **57°** Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

Incluido en Presupuesto de Salud: 5 % para cada funcionario correspondiente.

b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1001 y 2000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
Incluido en Presupuesto de Salud : 10 % para cada funcionario correspondiente

c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

Incluido en Presupuesto de Salud : 15% para cada funcionario correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * SECRETARIA MUNICIPAL *

RODRIGO RUBIO HORMÁZABAL

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RRH/asm
Distribución:
- Alcaldesa
- Concejales (as)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Salud
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo